



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2011/MDLA/CM

La Arena, 22 de Agosto del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena, 2012-2017, Informe N°192-2011-MDLA/GM, respecto al documento de la referencia, donde el Gerente Municipal da a conocer el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012 - 2017, elaborado en forma concertada con la sociedad civil, a fin de que sea aprobado, por cuanto el anterior PDC ha caducado en el año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer ~~actos de~~ gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Art. 195 de nuestra Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 27680 que aprueba la reforma constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe: "*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

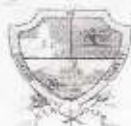
Son competentes para: 2.- Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 9 numeral 1, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "*Corresponde al Concejo Municipal: 1.- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo*".

Que, el Art. 104 de la Ley mencionada, establece como función del Consejo de Coordinación Local Distrital: "*1.- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto participativo Distrital*".

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Art. 8, con relación a la vinculación de la programación participativa con los Planes de Desarrollo Concertados, señala: "*Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo*".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura, Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2011/MDLA/CM

La Arena, 22 de Agosto del 2011

Que, el Plan de Desarrollo Concertado, además de constituir una vinculación esencial al proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento imposterizable porque orienta el desarrollo del territorio, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados; posibilita la integración y articulación de los diferentes intereses e iniciativas para promover el desarrollo integral, permitiendo viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen, superando los problemas de corto plazo, concertando voluntades y esfuerzos para responder a los desafíos del territorio. Bajo estos criterios se ha elaborado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012-2017, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de La Arena, alcaldes delegados, juntas vecinales, juntas de riego, representantes de los sectores públicos y privados, miembros de la ONG Plan Internacional, comerciantes, productores y otros actores comprometidos con el desarrollo sostenible de nuestro Distrito.



Que, no obstante lo antes acotado, corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar el mencionado plan, mediante Ordenanza Municipal.



Que, mediante Informe N° 344-2011-MDLA/AJ, de fecha 17 de Agosto de 2011, la oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN, que corresponde al pleno del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012 - 2017, mediante Ordenanza Municipal; en consecuencia debe remitirse a dicha instancia para su deliberación y, de ser el caso, su correspondiente aprobación, teniendo en cuenta los argumentos antes glosados.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012 - 2017, mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

Claudio Ramón Noguiche Mora